



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO
FORMULARIO 110 V.4. RC-IVA
RR. HH. N° 44/2021-2022

SE COMUNICA A LOS DIPUTADOS(AS), REPRESENTANTES SUPRAESTATALES, PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE DEBIDO AL INCREMENTO EN EL SALARIO MINIMO NACIONAL SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 4711 DE 1 DE MAYO DE 2022, EL FORMULARIO 110 RC-IVA V.4. DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS MENSUALES (SUELDOS, VIÁTICOS, REFRIGERIOS Y OTROS), QUE SEA SUPERIOR A Bs10.310,00.- (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS).

PLAZOS PARA PRESENTACIÓN:

DEL: 01 HASTA EL 15 DE CADA MES,

DE: 08:00 A 16:00

EL FORMULARIO 110 RC-IVA V.4. SERÁ ACEPTADO Y/O RECHAZADO CONFORME A LOS DATOS CORRECTAMENTE REGISTRADOS EN LA OFICINA VIRTUAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE INSINÚA TOMAR DEBIDA NOTA AL PRESENTE COMUNICADO, TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LAS RETENCIONES IMPOSITIVAS, MULTAS Y/O SANCIONES POSTERIORES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.

LA PAZ, 10 DE MAYO DE 2022


Lic. Hilmer Santiago Uruñu Aruñu
JEFE DE UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Lic. Nancy Patricia Mejer Ancosi
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Lic. T. Nicolas Torres Mamani
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

FORMA DE PRESENTACION FORMULARIO 110 V.4. RC-IVA

PARA LAS FACTURAS SE DEBERÁ CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

- A. Deberán tomar en cuenta la autenticidad y veracidad de las facturas presentadas.
- B. Apellido y N° de Cedula de Identidad del titular declarante.
- C. Monto facturado en numeral y literal.
- D. Código de Control solo cuando la modalidad de facturación implique este dato.
- E. Las facturas no deberán presentar enmiendas, tachaduras, borrones e interlineaciones.
- F. Tener una vigencia de 120 días calendario anterior a la fecha de presentación.
- G. Presentar las facturas de manera ordenada, debiendo seguir un orden cronológico, enumeradas y rubricadas, de acuerdo al formulario presentado.
- H. Las facturas de Servicios Básicos que no estén a nombre del titular declarante, deberán coincidir con el domicilio declarado en el formulario F-110 V.4. y registrar la fecha de emisión de la factura.
- I. La facturación por la compra de libros, no tienen derecho a Crédito Fiscal, Ley 366.
- J. Las facturas enmarcadas en la modalidad SIETE RG, no tienen a derecho a Crédito Fiscal RND 102000000021.
- K. Factura con monto igual o mayor a Bs.-300 deberán contener descripción o detalle de la compra o servicio. De acuerdo a la RND 100021-16 Art. 10. Inciso e).
- L. En las facturas de gasolina o diésel contempla solo el 70% de la compra para Crédito Fiscal dando cumplimiento a la normativa del Servicio de Impuestos Nacionales y Ley N° 317.

PARA EL FORMULARIO F-110 V.4. SE DEBERÁ CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

- A. Nombres y Apellidos, domicilio y N° de Cedula de Identidad del Servidor Público
- B. NIT del Empleador: 120281025
- C. Razón Social del Empleador: Cámara de Diputados
- D. Domicilio del Empleador: Calle Comercio Nro. 1290 Edif. Asamblea Legislativa Plurinacional.
- E. Por ser el Formulario F-110 V.4. una Declaración Jurada ante el Servicio de Impuestos Nacionales, este deberá ser firmado exclusivamente por el o la declarante.
- F. Todas las facturas deberán estar engrapadas (en hojas recicladas) debidamente ordenadas y firmadas conforme el formulario para evitar el extravío de las mismas, debido a que los formularios son objeto de custodia en la Entidad (Código Tributario Art. 59 prescripciones). Además, deberán adjuntar una copia del Formulario F-110 V.4.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo